

*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CCC No. 010 -2019

=====

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION, DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL CONADIS", REFERENCIA: CONADIS-CCC-CP-2019-0005, DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS).-----

=====

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)**, se han reunido en el domicilio de la Institución a fin de tratar asuntos de interés para la misma. En dicha reunión, se encontraban presentes los señores: **i. Antonella Cellucci**, Presidente del Comité, titular de la cédula de identidad No. 402-2408354-9, **ii. Víctor Valdez**, Director Administrativo y Financiero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0729834-1, **iii. Silvia Hernández** en representación de **Isabel Alba**, Consultora Jurídica, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1214976-0, **iv Susana Cornielle**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1153515-9, y **v. Marien Méndez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0395289-1; los cuales renunciaron a las formalidades de convocatoria por encontrarse todos presentes.

Acto seguido y luego de comprobada la existencia de quórum para sesionar, se declararon abiertos los trabajos de la presente reunión, cuyos puntos de Agenda son los siguientes:

1. Conocer, validar y aprobar si procede el Informe Final Pericial de Evaluacion de Ofertas del proceso de "Adquisición de Combustible para el CONADIS" Referencia: CONADIS-CCC-CP-2019-0005, de fecha veintiséis (26) de julio del del año dos mil diecinueve (2019);
2. Adjudicar si procede el proceso de Comparación de Precios para la "Adquisición de Combustible para el CONADIS" Referencia: CONADIS-CCC-CP-2019-0005.

**Vista:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

Página 1 de 6

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'J', 'JP', 'SA', and 'my'.*

**Visto:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**Visto:** El Acto Administrativo de Aprobación del Pliego de Condiciones Generales y Específicas, y Designación de Peritos, de fecha dos (2) de julio de 2019, del procedimiento de Comparación de Precios para la “Adquisición de Combustible para el CONADIS” del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), Referencia: CONADIS-CCC-CP-2019-0005.

**Visto:** El documento base y pliego de condiciones generales y específicas para la “Adquisición de Combustible para el CONADIS”, referencia: CONADIS: CCC-CP-2019-0005, redactado conforme al requerimiento realizado por la Encargada del Departamento Financiero, el Encargado del Departamento de Servicios a Personas con Discapacidad, la Encargada de la División de Protección Social, el Coordinador Regional del Departamento de Promoción Social y la Encargada de la División de Inclusión Educativa del CONADIS.

**Vista:** La convocatoria para participar en el proceso de Comparación de Precios CONADIS-CCC-CP-2019-0005 “Adquisición de Combustible para CONADIS”, publicado en fecha tres (03) de julio de 2019.

**Vistas:** Las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes en el proceso de “Adquisición de Combustible para el CONADIS” Referencia: CONADIS-CCC-CP-2019-0005.

**Visto:** El acto notarial No. 121-2019 de fecha doce (12) de julio de 2019, del proceso de recepción y apertura de los sobres “A” y “B” contentivos de las ofertas técnicas y de las ofertas económicas presentadas por los oferentes participantes en el proceso Referencia: CONADIS-CCC-CP-2019-0005, “Adquisición de Combustible para el CONADIS”, instrumentado por el Notario Público Licda. Eulogia Vásquez Pérez.

**Visto:** El Informe Preliminar Pericial de Evaluación de Ofertas del proceso relativo a la “Adquisición de Combustible para el CONADIS” Referencia: CONADIS-CCC-CP-2019-0005, de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

**Vistas:** Las circulares de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, marcadas con los números 001 y 002 ambas de fecha diecinueve (19) de julio de 2019.

**Vista:** La documentación de subsanación y aclaración depositada en tiempo oportuno por los oferentes **Sigma Petroleum Corporation y Sunix Petroleum, SRL**.

**Visto:** El Informe Final Pericial de Evaluación de Ofertas del proceso relativo a la “Adquisición de Combustible para el CONADIS” Referencia: CONADIS-CCC-CP-2019-0005, de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

**Visto:** El Cuadro de Evaluación Consolidada de las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del proceso “Adquisición de Combustible para el CONADIS” Referencia: CONADIS-CCC-CP-2019-0005.

**Considerando:** Que en fecha tres (3) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se efectuó la publicación del llamado a participar en la Comparación de Precios, referencia No. CCC-CP-2019-0005, para la “Adquisición de Combustible para el CONADIS”.

**Considerando:** A que como establece el Pliego de Condiciones Generales y Específicas del presente proceso, en fecha doce (12) de julio del año dos mil diecinueve (2019), se realizó el Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas (**Sobres A y B**), en el cual presentaron propuestas los siguientes oferentes:

- **Sigma Petroleum Corporation;**
- **Sunix Petroleum, SRL.**

**Considerando:** Que luego del periodo de evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas por parte de los peritos designados al efecto, en fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil diecinueve (2019), se le envió a los oferentes **Sigma Petroleum Corporation y Sunix Petroleum, SRL**, circular de notificación de errores y omisiones de tipo o naturaleza subsanable, tal y como lo establece el Pliego de Condiciones Generales y Específicas del proceso de referencia No. CCC-CP-2019-0005.

**Considerando:** Que todos los proveedores presentaron sus propuestas luego de la etapa de subsanación de conformidad con el Pliego de Condiciones Generales y Específicas.

**Considerando:** Que la oferta de la entidad **Sigma Petroleum Corporation** asciende a un monto de Tres Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,984,000.00), más un descuento de un seis por ciento (6%) a los tickets de combustible.

**Considerando:** Que la empresa **Sunix Petroleum, SRL** ofertó la suma de Tres Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,984,000.00), adicional otorgó un descuento de un seis punto cinco por ciento (6.5%) sobre el valor facturado bonificable en tickets electrónicos de combustible.

**Considerando:** Que la propuesta de adjudicación recomienda adjudicar al oferente **Sunix Petroleum, SRL**, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentar la garantía

Handwritten signatures and initials in blue ink, including what appears to be 'AR', 'J', 'AB', and 'SA my'.

de seriedad de la oferta, cumplir con las condiciones y requerimientos de ley solicitados en el documento base y resultar ser una oferta conveniente a los intereses institucionales.

**Considerando:** Que el artículo 56 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, dispone que: “Las ofertas serán presentadas en los términos y forma establecida en el pliego de condiciones. La información que se entregue estará identificada en dos ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico-económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales.”

**Considerando:** A que el artículo 111 del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones establece que: “Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento.”

**Considerando:** Que el artículo 114 del referido Reglamento dispone lo siguiente: “La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.”

**Considerando:** A que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

**Considerando:** Que el Principio de Eficiencia contemplado en el artículo 3 de la Ley No. 346-06 sobre Compras y Contrataciones establece que: “Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.



Handwritten signatures in blue ink, including initials 'AR', 'D', 'JL', and 'my'.

**Considerando:** Que el artículo 103 del citado Reglamento indica que: “La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.”

**Considerando:** A que la adjudicación será decidida a favor del o los oferentes cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables de la oferta escogida, así como la posibilidad de negociación.

Aprobado por los presentes el Orden del Día, se sometió a votación las siguientes Resoluciones:

### **PRIMERA RESOLUCIÓN**

El Comité de Compras y Contrataciones **ACOGE Y APRUEBA** el Informe Final Pericial de Evaluación de Ofertas, el Informe de Evaluación Consolidada y la Evaluación Económica General del proceso relativo a la “Adquisición de Combustible para el CONADIS” Referencia: CONADIS-CCC-CP-2019-0005.

**Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

### **SEGUNDA RESOLUCIÓN**

El Comité de Compras y Contrataciones **ADJUDICA** al oferente **Sunix Petroleum, SRL** el proceso por Comparación de Precios concerniente a la “Adquisición de Combustible para el CONADIS” Referencia: CONADIS-CCC-CP-2019-0005, por un monto total de Tres Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,984,000.00).

**Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

### **TERCERA RESOLUCIÓN**

El Comité de Compras y Contrataciones autoriza al Departamento de Compras a notificar al oferente adjudicado y al resto de los participantes los resultados del presente proceso, así como también cargar en el portal institucional y el portal de la Dirección General de Compras Dominicana la presente acta de Adjudicación.

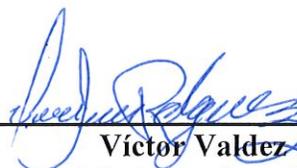
**Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AC', 'D', 'JL', and 'my'.*

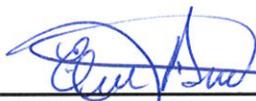
Una vez cerrados los trabajos del presente Comité, se procedió a levantar esta acta, que firman al pie todos los miembros presentes y/o representados en señal de conformidad y aprobación. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), a las 3:30 p.m.



**Antonella Cellucci**  
Presidente del Comité



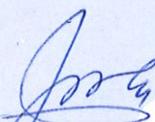
**Víctor Valdez**  
Director Administrativo y Financiero



**Silvia Hernández** en representación de  
**Isabel Alba**  
Consultor Jurídico



**Susana Cornielle**  
Encargada del Departamento de Planificación  
y Desarrollo



**Marien Méndez**  
Responsable Oficina de Libre Acceso a la  
Información.

